

4402

RESOLUCIÓN

DE

23 ABR 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 3032014EE01487, enviado por correo electrónico, el día 23 de Abril de 2014, suscrito por el Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander / Doctor Miguel Zabaleta Contreras, informa que el día 25 de Abril ha sido declarado día cívico en esta ciudad, en razón al 92 aniversario de haber sido elevada esta ciudad a la categoría de municipio. Solicita, se autorice un horario especial para la prestación para la atención al público y laboral, el día 25 de Abril de 2014, de 8:00 a.m. a 12m.

A través del Decreto N° 076 del 23 de Abril de 2014, firmado por el Alcalde del Municipio de Barrancabermeja / Doctor Elkin David Bueno Altahona, decreta el día 25 de Abril de 2014, como Día Cívico, con motivo de la celebración del nonagésimo segundo aniversario de vida municipal

Es de público conocimiento que en el Municipio de Barrancabermeja, se desarrollan durante el día 25 de Abril de 2014, algunas actividades relacionadas con la celebración de los actos conmemorativos del aniversario de la región, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Se hace conveniente, autorizar para el día 25 de Abril de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores de 08:00 a.m. a 12:00 m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander.



23 ABR 2014

Nº 4402

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° 4402 de 2014, por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y en el decreto citados, considera procedente autorizar para el día 25 de Abril de 2014, un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y un horario laboral de 08:00 a.m. a 12:00 m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12 m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar un horario especial laboral de 08:00 a.m. a 12 m. en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja - Santander / Doctor Miguel Zabaleta Contreras, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, durante el día 25 de Abril de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23 ABR 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Procedente en el Partido Registrario Pro...

